

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la comunicación que antecede precedente del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá-Quindío, mediante la cual solicitan se informe sobre la existencia de procesos en los que se hayan decretado medidas o tenido en cuenta el embargo de remanentes sobre bienes del señor JESUS MARIA SALAZAR QUINTERO para el proceso de Separación de bienes tramitado en ese Despacho por la señora CANDIDA ROSA ALZATE DE SALAZAR bajo radicación 1976-11558. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso en el que se haya decretado el embargo de bienes o tenido en cuenta el embargo de remanentes que pudieron corresponderle a la citada persona. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio 14 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiése al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá-Quindío, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo que se haya decretado medidas o tenido en cuenta el embargo de remanentes sobre bienes del señor JESUS MARIA SALAZAR QUINTERO para el proceso de Separación de bienes tramitado en ese Despacho por la señora CANDIDA ROSA ALZATE DE SALAZAR bajo radicación 1976-11558.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 15 de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ecc2ed0078c22c193637601f996a355594393ee885c023eec559426944f8a1e

Documento generado en 14/07/2021 11:00:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>